



SG/SH/bvg

D. Saturio Hernández de Marco, Secretario General del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

CERTIFICA: Que la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el día **veinticuatro de febrero de dos mil veinte**, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

24º.- Moción del Concejal Delegado de Cultura a la Junta de Gobierno Local relativa a la convocatoria del V Certamen de Fotografía “Ciudad de Torrejón” para el ejercicio 2020

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Cultura que dice, literalmente, lo siguiente:

“Con el objeto de potenciar el interés por la fotografía y la creación artística, así como la adquisición de obra contemporánea y relativa a nuestra localidad como fondo documental, en los términos del informe técnico, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de este acuerdo:

1. Aprobar las bases específicas del V Certamen de fotografía “Ciudad de Torrejón de Ardoz” en el año 2020 en el ámbito de la Concejalía de Cultura, que se acompañan como anexo a este acuerdo.
2. Aprobar la convocatoria del referido certamen.

El crédito máximo destinado por parte de la concejalía ascenderá a:

- Mil doscientos euros (1.200€) con cargo a la aplicación presupuestaria 150 33000 48000, denominada “PREMIOS Y AYUDAS” del vigente para 2020.
- Setecientos cincuenta euros (750€) con cargo a la aplicación presupuestaria 150 33400 22699, denominada “GASTOS ACTIVIDADES SOCIOCULTURALES” del vigente 2020

El plazo para presentar la obra se extenderá del 5 al 22 de mayo de 2020.

En Torrejón de Ardoz, a 20 de febrero de 2020. El Concejal Delegado de Cultura. Fdo. José Antonio Moreno de Torres

BASES PARA LA CONVOCATORIA QUE HA DE REGIR EL V CERTAMEN NACIONAL DE FOTOGRAFÍA “CIUDAD DE TORREJÓN DE ARDOZ” DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ. CONCEJALÍA DE CULTURA

La legislación aplicable:

Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa. Art. 30. Modificación de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.



La Ordenanza Reguladora de las Bases generales para la concesión de Subvenciones en este Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.
RD 1619/2012, de 30 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación (UE).

Artículo 1.- Objeto

Constituye el objeto de estas bases para la convocatoria del Certamen de fotografía "Ciudad de Torrejón de Ardoz" del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, el fomento e incentivación de la creación, así como la promoción de los artistas en su modalidad de Fotografía, de acuerdo con el régimen jurídico definido en la Ley General de Subvenciones, aprobada por Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Artículo 2.- Régimen de concurrencia

Las subvenciones a que se refieren las presentes normas se convocarán en régimen de concurrencia competitiva.

Artículo 3.- Dotación económica e imputación presupuestaria.

Para el cumplimiento de la finalidad establecida en esta convocatoria se destinará el crédito presupuestario establecido en el Presupuesto vigente, partida presupuestaria 150 33000 48000 denominada "PREMIOS Y AYUDAS", por importe máximo de mil doscientos euros (1.200,00 €).

De conformidad con el RD 439/2007, de 30 de marzo, que aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, según su art. 75.2, todos los premios objeto de esta convocatoria están sujetos a retención fiscal.

Artículo 4.- Beneficiarios

Tendrá la consideración de beneficiarios de los premios regulados en esta convocatoria, los artistas mayores de 18 años españoles o extranjeros que sean residentes en España.

Artículo 5.- Obras: temática, características, presentación y plazos

Las obras sólo podrán ser presentadas por sus propios autores.

El tema será libre

Cada artista podrá presentar un máximo de 2 fotografías que no deberán haber sido premiadas en otros certámenes, ni encontrarse pendientes de fallos en cualquier otro concurso.

No podrá presentar obra el ganador del Premio Único del año anterior.

Los participantes aseguran ser los autores y propietarios de las fotografías presentadas, así como de contar con la autorización y/o permiso de las personas que pudieran aparecer en ellas, haciéndose responsables legales del incumplimiento de estos derechos de autor e imagen.

Las fotografías se presentarán en papel fotográfico. El tamaño máximo será de 40 x 50 (horizontal o vertical). Si es menor deberá presentarse montada con paspartú (máximo de 2 mm) de 40 x 50 para enmarcar sin marco ni cristal. No se admitirá cartón pluma ni otros soportes.



La fotografía deberá llevar únicamente en la parte posterior el título y pseudónimo del autor, e irá acompañada de un sobre cerrado en cuyo exterior figurará el pseudónimo y en el interior los datos personales del autor (nombre y apellidos, fotocopia del DNI o pasaporte, domicilio, teléfono de contacto, correo electrónico, título de la obra y técnica utilizada)

En el caso de los autores locales deberán indicar en la parte posterior de la fotografía la palabra "LOCAL".

Las obras se entregarán personalmente o se remitirán a:

Concejalía de Cultura; Casa de la Cultura; C/ Londres, 5 - 28850 Torrejón de Ardoz

Se hará constar Certamen de Fotografía "Ciudad de Torrejón de Ardoz"

El plazo de presentación de obras será del 5 al 22 de mayo de 2020, en horario de 9 a 20 horas de lunes a viernes.

Las obras se presentarán debidamente protegidas. Los gastos de envío, retorno y embalaje correrán a cargo de los/as artistas, en caso de no ser presentadas y recogidas personalmente.

La Concejalía de Cultura extremará los cuidados de las obras, pero declina cualquier responsabilidad por el eventual deterioro, extravío, rotura, robo o cualquier otro accidente que pudiera ocurrir durante la celebración del certamen. No se suscribirá póliza de seguros por parte del Ayuntamiento, quedando bajo la responsabilidad del artista realizarla.

Artículo 6.- Premios.

Se establecen los siguientes premios:

Premio único: 600 €

3 accésits locales de 200 €, cada uno, a las mejores fotografías

Los accésits locales se concederán a participantes que residan, trabajen o formen parte de alguna de las asociaciones fotográficas del municipio. En caso de no residir en Torrejón de Ardoz, deberán presentar documento fehaciente que acredite su pertenencia a alguno de los colectivos locales de fotografía o su relación laboral con el municipio.

Cada participante solo podrá optar a un premio.

Los premios estarán sometidos a las retenciones que establece la vigente legislación tributaria.

Los premios, así como sus derechos de exhibición y reproducción de las obras pasarán a ser propiedad del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, que podrá utilizar las imágenes con fines promocionales, divulgativos o culturales, nunca lucrativos indicando la autoría. Los artistas enviarán a la Concejalía de Cultura el archivo digital en formato JPGE de las fotografías premiadas.

Artículo 7.-Jurado

El jurado estará integrado por personas de reconocido prestigio y estará presidido por el Concejal de Cultura o persona en quien delegue y de un técnic@ de la Concejalía que actuará como secretari@.

Para la valoración de las obras se tendrán en cuenta su calidad técnica y artística.

Artículo 8.- Entrega de premios, exposición de obras seleccionadas y catálogo digital

El jurado realizará una selección de obras que serán expuestas en la Sala Municipal de Exposiciones de la Casa de Cultura (C/ Londres 5) del 5 al 21 de junio de 2020

Con las obras seleccionadas por el Jurado se realizará un catálogo digital que se publicará en la web municipal. Los artistas deberán aportar el archivo digital de la obra en formato JPGE.

Las obras premiadas serán expuestas en el Museo de la Ciudad, durante un año.

El fallo del jurado se hará público el viernes 5 de junio de 2020 a las 20 horas. El jurado podrá declarar desiertos los premios si considera que las obras no tienen suficiente calidad o no cumplen las condiciones establecidas en estas bases.

Los participantes adquieren el compromiso de acudir al acto de entrega de premios en caso de resultar premiada su obra.

Las obras no seleccionadas podrán retirarse del 8 al 19 de junio y las seleccionadas, del 24 de junio al 10 de julio. Caso de no hacerse así, se entenderá que el artista renuncia a las mismas y pasan a ser propiedad del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz. La retirada de las obras se realizará por el artista o persona autorizada.

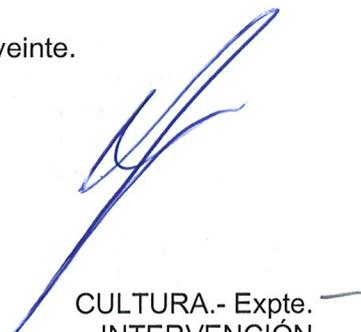
Si desea que la devolución se le realice por agencia de mensajería (portes debidos), lo debe hacer constar por escrito. La organización no asumirá responsabilidad ni costes que puedan derivarse de este procedimiento.

Los artistas, por el hecho de participar aceptan todas y cada una de las condiciones de estas bases y las normas adicionales que se pudieran dictar para el desarrollo del certamen. No se admitirá recurso alguno sobre la no admisión de obras ni contra el fallo del jurado ni contra estas bases y su tramitación."

Y para que conste, expido la presente certificación de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, hecha la salvedad del Art. 206 del R.O.F., y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del Acta,

En Torrejón de Ardoz a veinticuatro de febrero de dos mil veinte.

VºBº
ALCALDE



CULTURA.- Expte.
INTERVENCIÓN



**BASES PARA LA CONVOCATORIA QUE HA DE REGIR EL V CERTAMEN
NACIONAL DE FOTOGRAFÍA “CIUDAD DE TORREJÓN DE ARDOZ”
DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ.
CONCEJALÍA DE CULTURA**

La legislación aplicable:

- Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa. Art. 30. *Modificación de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*
- La Ordenanza Reguladora de las Bases generales para la concesión de Subvenciones en este Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.
- RD 1619/2012, de 30 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación (UE).

Artículo 1.- Objeto

Constituye el objeto de estas bases para la convocatoria del Certamen de fotografía “Ciudad de Torrejón de Ardoz” del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, el fomento e incentivación de la creación, así como la promoción de los artistas en su modalidad de Fotografía, de acuerdo con el régimen jurídico definido en la Ley General de Subvenciones, aprobada por Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Artículo 2.- Régimen de concurrencia

Las subvenciones a que se refieren las presentes normas se convocarán en régimen de concurrencia competitiva.

Artículo 3.- Dotación económica e imputación presupuestaria.

Para el cumplimiento de la finalidad establecida en esta convocatoria se destinará el crédito presupuestario establecido en el Presupuesto vigente, partida presupuestaria 150 33000 48000 denominada “**PREMIOS Y AYUDAS**”, por importe máximo de mil doscientos euros (1.200,00 €).

De conformidad con el RD 439/2007, de 30 de marzo, que aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, según su art. 75.2, todos los premios objeto de esta convocatoria están sujetos a retención fiscal.

Artículo 4.- Beneficiarios

Tendrá la consideración de beneficiarios de los premios regulados en esta convocatoria, los artistas mayores de 18 años españoles o extranjeros que sean residentes en España.



Artículo 5.- Obras: temática, características, presentación y plazos

- Las obras sólo podrán ser presentadas por sus propios autores.
- El tema será libre
- Cada artista podrá presentar un máximo de 2 fotografías que no deberán haber sido premiadas en otros certámenes, ni encontrarse pendientes de fallos en cualquier otro concurso.
- No podrá presentar obra el ganador del Premio Único del año anterior.
- Los participantes aseguran ser los autores y propietarios de las fotografías presentadas, así como de contar con la autorización y/o permiso de las personas que pudieran aparecer en ellas, haciéndose responsables legales del incumplimiento de estos derechos de autor e imagen.
- Las fotografías se presentarán en papel fotográfico. El tamaño máximo será de 40 x 50 (horizontal o vertical). Si es menor deberá presentarse montada con paspartú (máximo de 2 mm) de 40 x 50 para enmarcar sin marco ni cristal. No se admitirá cartón pluma ni otros soportes.
- La fotografía deberá llevar únicamente en la parte posterior el título y pseudónimo del autor, e irá acompañada de un sobre cerrado en cuyo exterior figurará el pseudónimo y en el interior los datos personales del autor (nombre y apellidos, fotocopia del DNI o pasaporte, domicilio, teléfono de contacto, correo electrónico, título de la obra y técnica utilizada)

En el caso de los autores locales deberán indicar en la parte posterior de la fotografía la palabra “**LOCAL**”.

- Las obras se entregarán personalmente o se remitirán a:

Concejalía de Cultura

Casa de la Cultura

C/ Londres, 5 - 28850 Torrejón de Ardoz

Se hará constar Certamen de Fotografía “Ciudad de Torrejón de Ardoz”

- El plazo de presentación de obras será del 5 al 22 de mayo de 2020, en horario de 9 a 20 horas de lunes a viernes.
- Las obras se presentarán debidamente protegidas. Los gastos de envío, retorno y embalaje correrán a cargo de los/as artistas, en caso de no ser presentadas y recogidas personalmente.
- La Concejalía de Cultura extremará los cuidados de las obras, pero declina cualquier responsabilidad por el eventual deterioro, extravío, rotura, robo o cualquier otro accidente que pudiera ocurrir durante la celebración del certamen. No se suscribirá póliza de seguros por parte del Ayuntamiento, quedando bajo la responsabilidad del artista realizarla.



Artículo 6.- Premios.

Se establecen los siguientes premios:

- **Premio único: 600 €**
- **3 accésits locals de 200 €,** cada uno, a las mejores fotografías

Los accésits locales se concederán a participantes que residan, trabajen o formen parte de alguna de las asociaciones fotográficas del municipio. En caso de no residir en Torrejón de Ardoz, deberán presentar documento fehaciente que acredite su pertenencia a alguno de los colectivos locales de fotografía o su relación laboral con el municipio.

- Cada participante solo podrá optar a un premio.
- Los premios estarán sometidos a las retenciones que establece la vigente legislación tributaria.
- Los premios, así como sus derechos de exhibición y reproducción de las obras pasarán a ser propiedad del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, que podrá utilizar las imágenes con fines promocionales, divulgativos o culturales, nunca lucrativos indicando la autoría. Los artistas enviarán a la Concejalía de Cultura el archivo digital en formato JPGE de las fotografías premiadas.

Artículo 7.-Jurado

- El jurado estará integrado por personas de reconocido prestigio y estará presidido por el Concejal de Cultura o persona en quien delegue y de un técnic@ de la Concejalía que actuará como secretari@.
- Para la valoración de las obras se tendrán en cuenta su calidad técnica y artística.

Artículo 8.- Entrega de premios, exposición de obras seleccionadas y catálogo digital

- El jurado realizará una selección de obras que serán expuestas en la Sala Municipal de Exposiciones de la Casa de Cultura (C/ Londres 5) del **5 al 21 de junio de 2020**
- Con las obras seleccionadas por el Jurado se realizará un catálogo digital que se publicará en la web municipal. Los artistas deberán aportar el archivo digital de la obra en formato JPGE.
- Las obras premiadas serán expuestas en el Museo de la Ciudad, durante un año.



- El fallo del jurado se hará público el **viernes 5 de junio de 2020 a las 20 horas**. El jurado podrá declarar desiertos los premios si considera que las obras no tienen suficiente calidad o no cumplen las condiciones establecidas en estas bases.
- Los participantes adquieren el compromiso de acudir al acto de entrega de premios en caso de resultar premiada su obra.
- Las obras **no seleccionadas podrán retirarse del 8 al 19 de junio y las seleccionadas, del 24 de junio al 10 de julio**. Caso de no hacerse así, se entenderá que el artista renuncia a las mismas y pasan a ser propiedad del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz. La retirada de las obras se realizará por el artista o persona autorizada.

Si desea que la devolución se le realice por agencia de mensajería (portes debidos), lo debe hacer constar por escrito. La organización no asumirá responsabilidad ni costes que puedan derivarse de este procedimiento.

- Los artistas, por el hecho de participar aceptan todas y cada una de las condiciones de estas bases y las normas adicionales que se pudieran dictar para el desarrollo del certamen. No se admitirá recurso alguno sobre la no admisión de obras ni contra el fallo del jurado ni contra estas bases y su tramitación.

Información básica de protección de datos de carácter personal

Quién trata sus datos: Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz - Plaza Mayor, 1 – 28850 Torrejón de Ardoz. Tfno: 91 678 95 00. e-mail: saic@ayto-torrejon.es. Puede contactar con el Delegado de Protección de Datos en dpd@ayto-torrejon.es.

Con qué finalidad: Favorecer la participación en los cursos, actividades e iniciativas organizados por la Concejalía de Cultura y contactar en el caso de que haya algún cambio u otras circunstancias relacionadas con el desarrollo de los mismos. Asimismo, se le enviará información por correo electrónico sobre actividades que puedan resultar de su interés.

Por qué puede hacerlo: Con el fin de favorecer el interés público de promoción de la cultura de acuerdo con las competencias establecidas en la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local. Con su consentimiento para proceder al envío de información, que nos facilita mediante la marcación de la casilla que figura más arriba.

Quién más accede a sus datos: Los datos se facilitarán cuando proceda a la entidad que organice el curso o actividad para poder desarrollar los mismos.

Qué derechos tiene y dónde ejercitarlos: Acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación del tratamiento, así como revocación del consentimiento, presentando un escrito acompañado de una copia de su documento de identidad dirigido a la Concejalía de Administración ante la oficina de Registro presencial o virtual o a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento. Presentación de una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD).

Más información: En la página web del Ayuntamiento www.ayto-torrejon.es